

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2015-268

Encuentra el Despacho que la liquidación adicional presentada por la entidad ejecutante, no corresponde con la liquidación que obra a folios 60 y siguientes, debidamente aprobada, que a 31 de enero de enero de 2018 arrojó un total de deuda de \$9.167.500.00

Los intereses liquidados por el ejecutante a partir de entonces ascienden a \$3.300.724.265 que sumados al total de la liquidación anterior nos arroja un total de **\$12.468.224.25**, suma en la que se aprueba la liquidación.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez